

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA 0007-18

"Por medio de la cual la Junta Directiva adopta el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - para la Vigencia 2019"

La H. Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 33 de diciembre 5 de 2018 y la Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014,

CONSIDERANDO QUE

- A. Los artículos 73 del Decreto 111 de 1996 y 79 de la Ordenanza 28 de 2017, establecen que: la ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - el cual está definido como el monto máximo mensual de pago con los propios ingresos. "El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, es la autorización máxima para ejecutar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal."
- B. El artículo 74 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 81 de la Ordenanza 28 de 2017, establece que: "El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos..."
- C. El artículo décimo tercero de la Resolución 006 del 3 de junio del 2014, de la Junta Directiva del IDEA, en el numeral 8, establece como función de dicha Junta: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual que será remitido a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto General del Departamento y aprobar el PAC."
- D. La Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2019, mediante la Ordenanza 33 de diciembre 5 de 2018.
- E. De acuerdo con el considerando C del presente acto administrativo, la Junta Directiva del IDEA en sesión N°029 de diciembre 28 de 2018, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2019.

Resolución de Junta Directiva N° 0007-18 del 28 de diciembre de 2018

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - vigencia 2019, como se detalla a continuación:

INGRESOS	
MES	PAC MENSUAL
ENERO	11.152.289.611
FEBRERO	7.848.382.568
MARZO	33.572.454.588
ABRIL	40.705.981.631
MAYO	11.747.829.200
JUNIO	38.315.992.060
JULIO	8.973.543.266
AGOSTO	10.864.161.489
SEPTIEMBRE	19.301.561.930
OCTUBRE	8.739.564.941
NOVIEMBRE	7.666.022.673
DICIEMBRE	8.605.756.043
TOTAL	207.493.540.000

GASTOS				
MES	PAC TOTAL MENSUAL	SERVICIO DE LA DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
ENERO	11.152.195.417	294.588.310	10.857.607.107	0
FEBRERO	7.848.326.410	800.457.266	7.047.869.144	0
MARZO	33.572.204.505	2.387.882.177	10.236.607.202	20.947.715.125
ABRIL	40.705.629.701	80.342.266	7.854.457.529	32.770.829.906
MAYO	11.747.804.039	80.342.266	6.940.517.395	4.726.944.378
JUNIO	38.317.962.962	80.342.266	7.375.533.454	30.862.087.242
JULIO	8.973.526.876	80.342.266	6.708.916.426	2.184.268.184
AGOSTO	10.863.506.871	800.457.266	8.059.988.671	2.003.060.933
SEPTIEMBRE	19.301.550.566	2.377.859.355	7.057.042.459	9.866.648.751
OCTUBRE	8.739.262.697	80.342.266	7.018.768.964	1.640.151.467
NOVIEMBRE	7.665.865.045	80.342.266	6.731.251.664	854.271.114
DICIEMBRE	8.605.704.911	80.342.026	7.671.090.984	854.271.900
TOTAL	207.493.540.000	7.223.640.000	93.559.651.000	106.710.249.000



Resolución de Junta Directiva N° 0007-18 del 28 de diciembre de 2018

Artículo Segundo: Al momento de requerir alguna modificación que varíe el monto global del presupuesto de ingresos y gastos definidos en la presente Resolución, se deberá tener la autorización de la Honorable Junta Directiva del IDEA incluyendo la modificación del PAC.


Artículo Tercero: Se autoriza a la Gerencia General del IDEA para realizar las modificaciones requeridas al PAC, previa justificación de las mismas.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2019.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Medellín, a los **28 DIC 2018**


BALMORE DE JESÚS GONZÁLEZ MIRA
Presidente Delegado

Aprobó: Dora Cristina Londoño Durango 
Subgerente Financiera y Directora de Tesorería (E)

Revisó y Aprobó: Adriana Consuelo Gutiérrez Morales 
Directora de Contabilidad

Revisó: Juan Carlos Ledezma Maturana 
Director Técnico Contractual y Administrativo

Proyectó: Mónica Yasnid Taborda Hoyos 
Profesional Universitario de Dirección de Contabilidad


JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
Secretario